1 ¡Quiero conocer el Sistema General de Regalías!

REGALÍAS en Plastilina

Antioquia la más educada

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

INVERTIMOS EN LA GENTE DE ANTIOQUIA

Fitch Ratings AAA Calificación Máxima

Regalías en Plastilina
ISBN: 978-958-99868-7-5

Gobernación de Antioquia
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

Cartilla1: Quiero conocer el Sistema General de Regalías

ISBN: 978-958-99868-8-2
Edición N° 1, diciembre de 2014
Tiraje: 500

Gobernador de Antioquia
Sergio Fajardo Valderrama

Gerente General lDEA
Mauricio Pérez Salazar

Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos.
Compilación:
Juan Camilo Diosa Echeverri, Profesional Universitario.
Juan Camilo Madera Mora, Practicante de Excelencia.
Oriana Arias Chacón, Practicante de Excelencia.

Revisión:
Juliana Moreno Botero, Directora, Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos.
Ana María Ortiz Arias, Practicante de Excelencia.

Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
Subgerencia Comercial de Fomento al Desarrollo
Edison Ossa Giraldo, Subgerente Comercial

Producción:
Oficina Asesora de Comunicaciones IDEA
Juan Guillermo Bedoya Jiménez, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
Ramón Emilio Brand Rivera

Diseño y Diagramación: Litografía Dinámica

Ramón

Entendiendo las cartillas "Regalías en plastilina" como un trabajo de recopilación y compilación de la Gobernación de Antioquia, para términos prácticos y con el objeto de tener un sentido muy pedagógico, se obvió la citación donde existen transcripciones textuales, ya que volvía el texto complejo de entender y se perdía la practicidad de las mismas, cabe resaltar que al final están todas las referencias de donde se extrajo toda la información que en estas reposa.

La información que reposa en las cartillas "Regalías en plastilina", es tomada de diferentes fuentes en el marco normativo del Sistema General de Regalías, por lo cual cabe anotar que el corte de dicha información es a 31 de julio de 2014.

Contenido

1.	¿Qué son las regalías?	5
2.	¿Qué son los recursos no renovables?	5
3.	Las regalías en Colombia, ayer y hoy	7
4.	¿Qué es el Sistema General de Regalías – SGR?	9
5.	Normatividad del SGR	9
6.	¿Cuáles son los fondos del SGR y para qué sirve cada uno de ellos?	11
7.	¿Qué se puede financiar y qué no con los recursos del SGR?	12
8.	¿Quiénes integran el SGR y cuál es su papel?	13
9.	¿Cómo funciona un OCAD?	15
10.	El SGR y las comunidades étnicas	17
11.	Glosario	18
12.	Referencias	20

1. ¿Qué son las regalías?

Las regalías son el pago que se realiza al Estado colombiano por la explotación de un recurso natural no renovable. La regalía resulta de aplicar un porcentaje al valor de la producción, este porcentaje varía dependiendo del tipo de recurso no renovable y de la cantidad extraída.

Por ejemplo en el caso del petróleo el Estado recibe regalías por la producción del mismo, no por la exploración ni por la perforación de los pozos.

Ciclo de las Regalías

2. ¿Qué son los recursos no renovables?

Un recurso natural no renovable es aquel que no puede ser producido, cultivado, regenerado o reutilizado, por ejemplo los minerales preciosos y no preciosos y los combustibles fósiles.

Dada su naturaleza, los recursos no renovables, mucho más que cualquier otro recurso, deben ser explotados de una forma óptima, de manera que no sólo se beneficien de ellos quienes los extraen sino también la población civil, ya que hacen parte esencial del subsuelo del territorio Nacional y una vez utilizados no retornan a este.

Proceso recursos no renovables

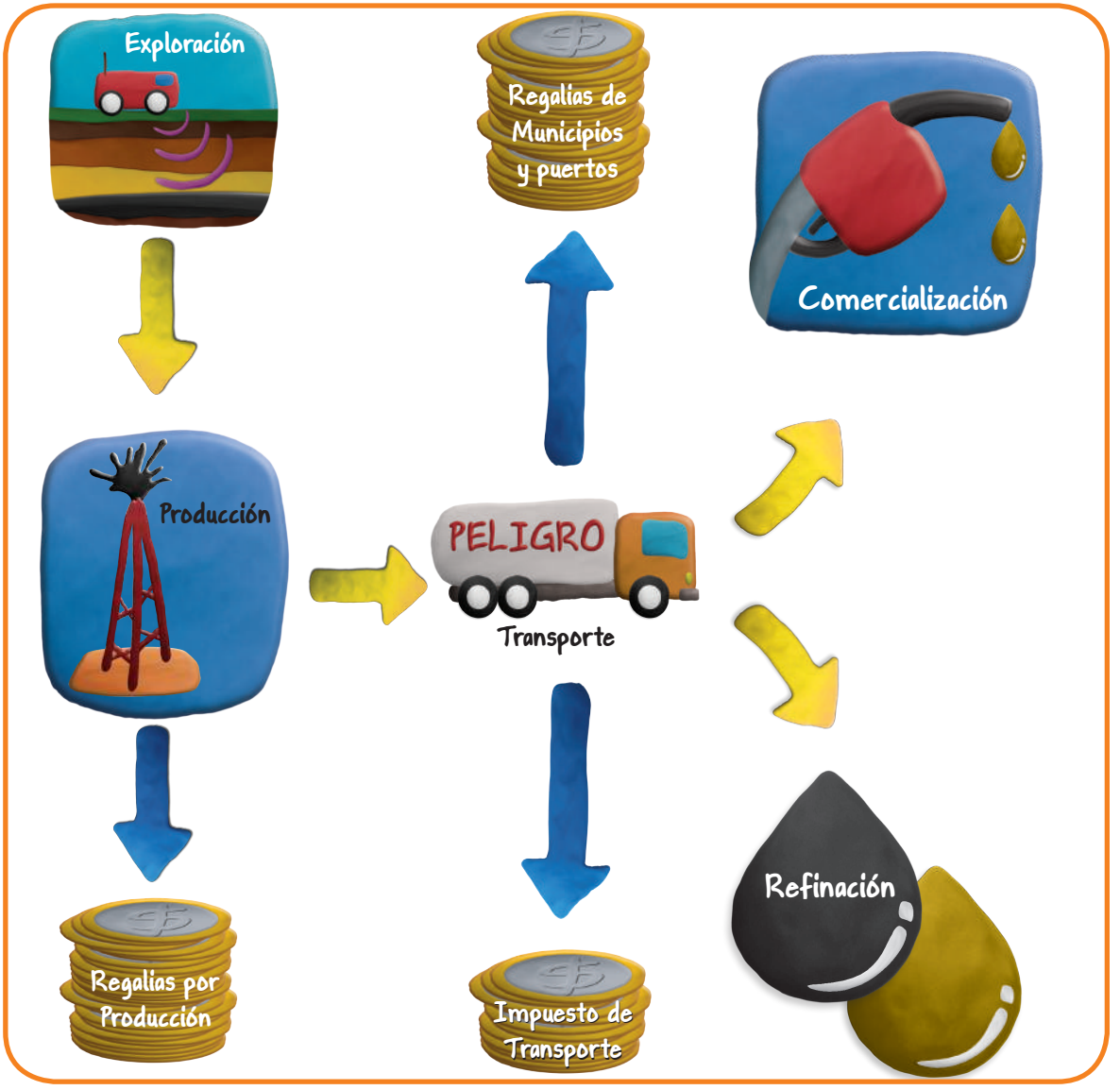

3. Las regalías en Colombia, ayer y hoy

Temática	Antiguo modelo y Fondo Nacional de Regalías (FNR) Ley 141 de 1994	Nuevo Sistema General de Regalías (SGR) Ley 1530 de 2012
Definición de la inversión	El 80% estaba concentrado en las regiones productoras, y el 20% restante para los no productores, administradas por el Fondo Nacional de regalías.	Para el 2015 el 80% estará en las regiones no productores, y el 20% en las productoras.
Protagonistas de la decisión.	Cada entidad territorial definía los proyectos a financiar con sus regalías directas y el Fondo nacional de regalías asignaba el resto para otros proyectos de inversión, según los acuerdos sectoriales expedidos por el Consejo Asesor.	Los protagonistas son los OCAD (nivel municipal, departamental y nacional), ya que son los encargados de definirlos, evaluarlos, viabilizarlos, priorizarlos, aprobarlos y designar el ejecutor de los proyectos.
Municipios beneficiados	Para el 2011 se tenía: Regalías directas para 398 municipios Regalías indirectas para 192 municipios	Para el 2012 se tenía: Regalías directas para 571 municipios. Regalías indirectas para 1100 municipios
Énfasis de los proyectos	Regalías directas para los proyectos de los planes de desarrollo enfocados a: salud, educación, acueducto y alcantarillado y reducción de la mortalidad infantil. Las regalías indirectas para promocionar la minería, proteger el medio ambiente, y diferentes proyectos	Regalías destinadas para la ciencia, tecnología e innovación, para proyectos que impulsen la competitividad y el desarrollo regional, proyectos mineroenergéticos y proyectos para la restauración social y económica de los territorios.
Estudios y diseños	Los proyectos requerían estudios de prefactibilidad para ser presentados.	Se pueden financiar estudios y diseños. Se tienen tres fases para la presentación de proyectos.
Conformación de regiones	No aplicaba	Se conforman de acuerdo a las dinámicas existentes, y se crearon 6: • Centro Sur • Centro Oriente • Eje Cafetero de Antioquia • Llano • Pacífico • Caribe

Temática	Antiguo modelo y Fondo Nacional de Regalías (FNR) Ley 141 de 1994	Nuevo Sistema General de Regalías (SGR) Ley 1530 de 2012
Banco de proyectos	Cada entidad territorial contaba con su banco de proyectos y allí registra todo tipo de proyectos de la entidad territorial incluyendo los proyectos de regalías. Es de carácter local.	Se cuenta con un banco de proyectos específico para los proyectos financiados con recursos de regalías y es de carácter nacional.
Fondos	• Fondo Nacional de Regalías • Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP) • Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) • Regalías directas	• Fondo de Compensación Regional • Fondo de Desarrollo Regional • Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación • Fondo para el Ahorro y la Estabilización • Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) • Regalías directas
Presupuesto	Asignaciones anuales. Se manejaba dentro del presupuesto de cada ente territorial. Presupuesto de causación. Los recursos del PGN no comprometidos se pierden.	Es bienal a partir del año 2013. Se maneja de manera separada al presupuesto de cada ente territorial, se exige un capítulo aparte. Presupuesto de caja. Los recursos recaudados y no comprometidos no se pierden.
Sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación.	Lo hacía el DNP.	Se crea y se determina que será administrado por el SGR. Este se lleva a cabo mediante un sistema de información llamado GESPROY.
Presentación de proyectos	Presentados por entes territoriales ante el Fondo Nacional de regalías.	Presentados por parte de personas naturales o jurídicas ante la Secretaría Técnica del respectivo OCAD.
Concepto de aprobación	La entidad territorial solicitaba concepto, el cual se debía emitir en el plazo de un mes. Posteriormente sería presentado ante la Comisión General de Regalías para su aprobación de acuerdo con la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional.	Por parte de los OCAD, quienes son los responsable de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR.

Temática	Antiguo modelo y Fondo Nacional de Regalías (FNR) Ley 141 de 1994	Nuevo Sistema General de Regalías (SGR) Ley 1530 de 2012
Requisitos	Estar definidos como prioritarios en el correspondiente Plan de Desarrollo Territorial. Estudios de factibilidad o preinversión según el caso. Indicar impacto social, ambiental y económico. Formulado en la MGA.	De acuerdo al tipo de recursos que se estén solicitando, la Comisión Rectora establece unos lineamientos y requisitos para su presentación: Acuerdo 0017 Acuerdo 0015

4. ¿Qué es el Sistema General de Regalías – SGR?

El Sistema General de Regalías es precisamente el nuevo sistema implementado por el gobierno según el cual se "*determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios*".

El sistema divide los recursos entre diferentes fondos para la financiación de proyectos de inversión, propone la conformación de los triángulos de buen gobierno (OCADS) con motivo que los recursos sean viabilizados, priorizados y aprobados por los diferentes niveles de gobierno en un contexto de solución a las realidades y necesidades de las subregiones, vinculándolas con el desarrollo integral pensado como región y como país.

5. Normatividad del SGR

Entre otras, las principales normas que rigen el SRG son:

NORMA	¿DE QUÉ TRATA?
Ley 1530 de 2012	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
Decreto 1949 de 19 de sep. de 2012	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones.
Decreto 0905 del 8 de Mayo de 2013	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1949 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 0817 del 28 de Abril de 2014	Por el cual se modifican parcialmente los decretos 1949 de 2012 y 414 de 2013 y se dictan otras disposiciones, en relación con el Sistema General de Regalías.

NORMA	¿DE QUÉ TRATA?
Acuerdo 0017 del	Por el cual se establecen los requisitos para la viabilización, aprobación, ejecución y previos al acto administrativo de apertura del proceso de selección que deben cumplir los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
Acuerdo 0015 del 17 Julio de 2013	Por el cual se establecen los lineamientos para la formulación, presentación, verificación, viabilización, priorización y aprobación de los programas y proyectos de inversión de Ciencia Tecnología e Innovación a ser financiados con recursos del SGR
Acuerdo 0020 del 11 de junio de 2014	Por el cual se dictan normas sobre los ajustes, cambio de la entidad pública designada como ejecutora del proyecto o de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría y liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías
Circular 006 del 05 de Marzo de 2014	Sobre la ejecución de proyectos de inversión relacionados con obras públicas y financiadas con recursos del SGR, se requiere que sea instalada una valla en el sitio del proyecto de ejecución, a partir del 1 de julio de 2014, donde se mostrará de manera visible la información que registra dicha circular
Circular 057 del 19 de junio de 2013	Sobre el plazo para iniciar la fase de ejecución de los proyectos de inversión del SGR
Circular 059 del 10 de dic. de 2012	Cargue de proyectos en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP - SGR

Para tener en cuenta:

Aparte de la normativa, es importante que se tengan en cuenta todos los conceptos que han ido emitiendo el Ministerio de Hacienda y el DNP con casos prácticos y/o situaciones particulares de algún ente territorial, que pueden ser de utilidad a la hora de estar en algún proceso del nuevo SGR, estos conceptos pueden ser revisados en*: https://www.sgr.gov.co/Normativa.aspx, además puede conocer los conceptos emitidos por el Ministerio de Hacienda ingresando a: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/SistGralRegalias/normativa/n_conceptos*

6. ¿Cuáles son los fondos del SGR y para qué sirve cada uno de ellos?

De los recursos del Sistema General de Regalías, se asignan dineros para:

- La administración del SGR **(hasta un 1%).**
- El Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación del SGR **(1%).**
- Rio Magdalena y Canal del Dique **(0.5%)**.
- Fiscalización yacimientos y cartografía **(2%)**

Posteriormente, se reparten los recursos restantes entre los fondos así:

- **Fondo para el ahorro pensional territorial: 10%**
- **Fondo de ahorro y estabilización:** Se destinó para este fondo 25% durante el 2012 y máximo hasta un **30%** en los años siguientes.
- **Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación: 10%,** los cuales son recursos destinados a incrementar la capacidad científica, tecnología, innovación y de competitividad de las regiones.

El 50% de los recursos restantes se distribuyen así:

Asignaciones directas: Recursos destinados a los entes territoriales productores y portuarios. Su distribución cambiará anualmente así:

2012: **50%**

2013: **35%**

2014: **25%**

2015 en adelante: **20%**

Para los demás fondos, en concordancia con lo anterior, la distribución es así:

2012: **50%**

2013: **65%**

2014: **75%**

2015 en adelante: **80%**

Y respectivamente le corresponde a cada uno de ellos, asignaciones con los siguientes porcentajes:

Fondo de Compensación Regional: El 60%, de los cuales se utiliza el 60% para financiar proyectos de impacto regional y el 40% para proyectos de impacto local en las entidades territoriales más pobres del país.

Fondo de Desarrollo Regional: El 40%, los cuales son recursos destinados a mejorar la competitividad de la economía, el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, por medio de proyectos de impacto regional.

7. ¿Qué se puede financiar y qué no con los recursos del SGR?

	¿Qué se puede?	¿Qué no se puede?
Concepto	Proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión pueden incluir fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. Se puede formular proyectos para compra de maquinaria para uso agropecuario y para infraestructura.	No se financian gastos permanentes. No se financian gastos recurrentes. No se financian gastos de operación de proyectos. No se financian gastos de funcionamiento o mantenimiento.
Ejemplo	Construcción de un hospital. El mantenimiento de una vía dentro de un periodo definido en el proyecto.	Gastos de operación del hospital.

8. ¿Quiénes integran el SGR y cuál es su papel?

Los órganos que integran el SGR son:

La Comisión Rectora:

- Está integrada por el director del DNP, el Ministro de Minas, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, dos Gobernadores, dos Alcaldes, un Senador y un Representante a la Cámara.
- Define los procesos, lineamientos, metodologías y criterios de funcionamiento del SGR.
- Propone cambios de política de los objetivos y funcionamiento del SGR.
- Conceptúa de manera no vinculante sobre el proyecto de presupuesto y vigencias futuras.
- Presenta al congreso los estados financieros, de resultados y demás del SGR.
- Estudia los informes de evaluación del SGR.
- Organiza y administra el Sistema Integrado de Información del SGR.

El Departamento Nacional de Planeación (Dirección de Regalías):

- Ejerce la secretaría técnica de la Comisión Rectora.
- Propone a la Comisión Rectora la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos financiados con el Fondo de Compensación Regional y el Fondo de Desarrollo Regional.
- Verifica de manera directa o a través de terceros que los proyectos financiados con recursos de los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para su aprobación por parte de los OCAD.
- Administra el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR.
- Administra el Banco de Proyectos del SGR – SUIFP.

Ministerio de Minas y Energía:

- Suministra por medio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR para la elaboración del Plan de Recursos.
- Determina las asignaciones directas entre los beneficiarios del SGR.
- Fiscaliza la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

- Consolida, asigna, administra y gira los recursos del SGR.
- Formula el proyecto de Presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora, y lo presenta con el Ministerio de Minas y Energía al Congreso de la República.
- Elabora los estados financieros del SGR.

Colciencias:

- Verificar que los proyectos a financiarse con el fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación cumplan con todos los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los OCAD.
- Proponer a la Comisión Rectora la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con el Fondo de CTeI.
- Ejerce la secretaría técnica del OCAD del fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD):

- Son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiaran con recursos del SGR, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos
- Por otro lado es este quien designa el ejecutor de los proyectos que será de naturaleza pública.

9. ¿Cómo funciona un OCAD?

Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) son reuniones de decisión que están conformados por representantes de los 3 niveles de gobierno: Nacional, Departamental y Municipal. Es por ello que también son conocidos como los "Triángulos del buen gobierno".

Los OCAD sesionan y toman decisiones de adjudicación de recursos de acuerdo a su nivel. Veamos como:

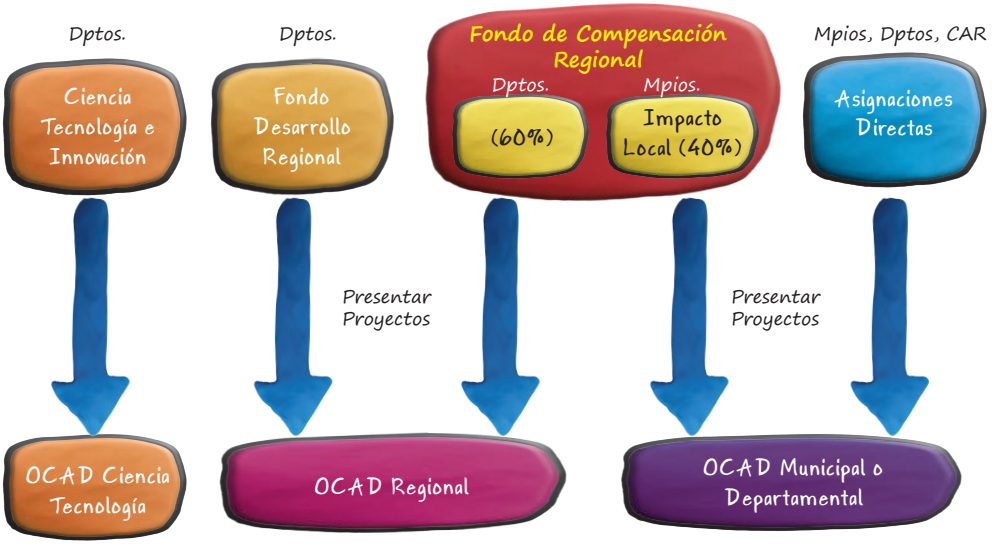

	OCAD Municipal	OCAD Departamental	OCAD Regional	OCAD Ciencia Tecnología e Innovación
Toman decisiones sobre...	Recursos de las asignaciones directas de los municipios con ingresos recibidos el año inmediatamente anterior superiores a los 2.000 SMMLV*. Recursos de regalías específicas: Los provenientes del 40% del Fondo de Compensación Regional.	Recursos de las asignaciones directas de cada departamento. Recursos de las asignaciones directas de los municipios con ingresos recibidos el año inmediatamente anterior inferiores a los 2.000 SMMLV que decidan acogerse al OCAD Departamental. Recursos de regalías específicas: Los provenientes del 40% del Fondo de Compensación Regional de los municipios que decidan acogerse al OCAD Departamental.	Recursos de regalías específicas: Los provenientes del 60% del Fondo de Compensación Regional. Recursos de regalías específicas: Los provenientes del Fondo de Desarrollo Regional.	Recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación.

	OCAD Municipal	OCAD Departamental	OCAD Regional	OCAD Ciencia Tecnología e Innovación
Su secretaría técnica es ejercida por...	La Secretaría de planeación municipal o quien haga sus veces.	Secretaría de Planeación Departamental.	Secretarías de planeación de departamentos que forman La región o aquella que de manera conjunta designen.	Colciencias.
Están integrados por...	• Un Delegado Gobierno Nacional** • El gobernador (o su delegado). • El alcalde del municipio (o su delegado).	• Dos ministros o sus delegados. • El gobernador respectivo. • El 10% alcaldes del departamento o dos alcaldes para los departamentos con menos de 10 municipios.	• Cuatro ministros + Director DNP. • Todos los gobernadores de la región. • Dos alcaldes por Dpto. + un alcalde de ciudades capitales.	• Tres ministros + DNP+ Colciencias • Un gobernador por cada instancia regional. • Seis universidades: cuatro públicas + dos privadas

* Si el municipio tuvo ingresos recibidos el año inmediatamente anterior inferiores a los 2.000 SMMLV, los proyectos pueden llevarse al OCAD departamental.

** El Alcalde interesado en integrar su OCAD municipal debe enviar oficio o correo a la Subdirección General del DNP, en calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR, solicitando se le designe el delegado del Gobierno Nacional.

10. El SGR y las comunidades étnicas

El Sistema General de Regalías establece bajo la Ley 1530 de 2012 las siguientes formas de participación de las comunidades étnicas:

1. Participación como invitados permanentes en el OCAD departamental con voz y sin voto. Art. 6 de la Ley 1530 de 2012.
2. Para la priorización de proyectos por parte del OCAD se tiene en cuenta, entre otros, el criterio de impacto cultural y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de las comunidades indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia. Art. 27 N° 1 y N°3 de la Ley 1530 de 2012.

3. Proyectos con enfoque diferencial. Art. 34 parágrafo primero, aplicable a los municipios y Art. 40 de la Ley 1530 de 2012, aplicable tanto a municipios como departamentos.

De acuerdo a lo anterior, los proyectos con enfoque diferencial se pueden financiar por dos fuentes diferentes:

PRIMERA FUENTE: en concordancia con el parágrafo primero del Art. 34 de la ley 1530 de 2012, los municipios que cuenten con recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional para proyectos de impacto local se debe hacer las siguientes destinaciones:

- Desde 1% hasta un 8% para iniciativas con enfoque diferencial para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- Desde 1% hasta un 8% para iniciativas con enfoque diferencial para las comunidades indígenas.

Son dos destinaciones diferentes una para afro y otra para indígenas, que oscilan entre el margen del 1% hasta el 8% cada una de ellas.

SEGUNDA FUENTE: el Art. 40 de la ley 1530 de 2012 establece las siguientes destinaciones:

- Para Municipios con asignaciones directas superiores a 2.000 smlmv recibidos el año inmediatamente anterior, donde se encuentren asentadas comunidades indígenas y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras debidamente acreditadas por la autoridad competente, destinarán al menos el 3% de estos recursos para proyectos de inversión con enfoque diferencial en esa población.
- Los departamentos con ingresos de asignaciones directas superiores a 2.000 smlmv recibidos el año inmediatamente anterior, destinarán al menos el 1% de estos recursos para proyectos de inversión con enfoque diferencial en las comunidades indígenas y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, debidamente acreditadas por la autoridad competente, que se encuentren asentadas en aquellos municipios no beneficiarios de asignaciones directas o con ingresos menores a 2.000 smlmv.

Es de resaltar que estas destinaciones no son diferenciadas como las consagradas para los municipios con recursos del Fondo de Compensación Regional, este Art. 40 establece para los municipios un 3% para comunidades étnicas en general y un 1% de los Departamentos para comunidades étnicas en general.

Para facilitar el entendimiento del panorama de la obligación de invertir, los invitamos a interpretar la explicación que damos a continuación e identificar el caso que le aplica a su municipio y de esta manera pueda darle cumplimiento a la normativa que anteriormente se describió.

Asignaciones Directas

Municipio	Caso 1	Caso 2	Caso 3
Presencia de minorías étnicas (Registro único del ministerio del interior)	Si	Si	Si
¿Recibe asignaciones directas?	Si	Si	No
¿Las asignaciones directas son superiores a 2000 smmlv?	Si	No	No

Caso 1: El municipio debe invertir el 3% de sus asignaciones directas en proyectos con enfoque diferencial.

Caso 2: El departamento debe invertir mínimo el 1% de sus asignaciones directas.

Caso 3: El departamento debe invertir mínimo el 1% de sus asignaciones directas.

Fondo de Compensación Regional

Municipio	Caso 1	Caso 2
Presencia de minorías étnicas (Registro único del ministerio del interior)	Si	Si
¿Recibe Fondo Compensación Regional?	Si	No

Caso 1: El municipio debe destinar entre el 1% hasta 8% de su Fondo de Compensación Regional en comunidades afrodescendientes y otro 1% hasta 8% en comunidades indígenas.

Caso 2: No es necesario invertir.

11. Glosario

Aprobación: Es el proceso mediante el cual se determina si un proyecto es elegible para que le sean asignados recursos de regalías. Un proyecto está completamente aprobado cuando todas sus fuentes de financiación son aprobadas.

Colciencias: Es el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia; y en el nuevo SGR es la Secretaría Técnica del OCAD de Ciencia y Tecnología

Comité consultivo: Comité de expertos en un tema específico al cual se le envían los proyectos para que emitan un concepto sobre los mismos, el cual no es vinculante para los miembros del OCAD para decidir sobre los proyectos.

Estudios de Factibilidad: Son aquéllos estudios basados en información primaria o de campo. Estos estudios son más especializados, dado que con base en los mismos se toman decisiones como proseguir con el estudio del proyecto o con su implementación.

Estudios de Prefactibilidad: Son aquéllos proyectos que basados en información secundaria, consiste en una investigación de los principales factores que afectan el desarrollo de un proyecto para conocer las condiciones que lo rodean y las alternativas que se tienen.

Ejecución: Es la fase de un proyecto en la que se lleva a cabo lo planeado.

Ejecutor: Es la entidad pública o Ente territorial designado por los OCAD para llevar a cabo el proyecto. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación.

Interventoría: La Interventoría es la supervisión, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato.

Presentación: En este contexto, la presentación de proyectos a ser financiados con recursos del SGR, debe hacerse por parte de las entidades territoriales al respectivo OCAD.

Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE): Órgano del SGR encargado de velar por el uso eficiente y eficaz de sus recursos, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el buen Gobierno.

SUIFP: Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, el cual permite integrar los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública, acompañando los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de gobierno y las políticas públicas.

Verificación: En este contexto, la verificación de los requisitos para la aprobación de proyectos a financiarse con recursos del SGR, es llevada a cabo por el DNP, la Secretaría de Planeación municipal o departamental, o Colciencias, según el fondo del SGR con el que se pretenda financiar el proyecto.

Viabilización: la viabilidad de un proyecto se refiere a la posibilidad que tiene para ser ejecutado y operado, de tal manera que cumpla con su objetivo. En este contexto la viabilización de un proyecto a financiarse con los recursos del SGR es determinada por los OCAD.

Vigencias Futuras: Para este contexto una vigencia futura es la utilización en el presente de recursos pertenecientes a una bienalidad diferente al periodo en el que se están utilizando.

Gesproy: Aplicativo web para reportar el seguimiento de la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR.

Banco de Proyectos: Es un sistema de información en el cual la entidad territorial registra, hace seguimiento y evaluación a los proyectos de inversión, en el marco del nuevo Sistema General de Regalías el banco de proyectos es el aplicativo SUIFP

12. Referencias

- LEY 1530 DE 2012, Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En: https://www.sgr.gov.co/Normativa/ActoLegislativoyLeyes.aspx
- Departamento Nacional de Planeación, Módulo I: nuevo Sistema General de Regalías, (En línea) Consultado 12 de Noviembre de 2013. En: https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=5X1MDVyGFns%3d&tabid=276
- GIRALDO NAUFFAL, Manuel Antonio, La reforma a las regalías y su distribución, Revista económica Supuestos, (En línea) Consultado 11 de Noviembre de 2013. En: http://revistasupuestos.uniandes.edu.co/?page_id=5196
- Departamento Nacional de Planeación, Las regalías en Colombia, una herramienta para el fortalecimiento del control social, (En línea) Consultado 11 de Noviembre de 2013. En: http://www.simco.gov.co/simco/documentos/REGALIAS_Cartilla.pdf
- RIVERA MARTINEZ, Cesar Augusto, El Éxito de una buena gestión financiera de proyectos – SGR. En: http://www.areadigital.gov.co/Planeacion/Eventos/Gesti%C3%B3n%20financiera%20de%20los%20proyectos.pdf
- Ministerio de Hacienda, Sobre el Sistema General de Regalias, (En línea) Consultado el 8 de Agosto de 2014 En: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/SistGralRegalias

INVERTIMOS
EN LA GENTE
DE ANTIOQUIA

Impreso por

dinámica
litografía